

OFICIO N° 15433/2016/

Santiago, 29 de noviembre de 2016.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia auténtica de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna y del Acta Complementaria de Proclamación, pronunciadas por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 23 de octubre de 2016.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
Presidente Titular



PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
Secretaria Relatora

**AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
PRESENTE**



PROCESO DE CALIFICACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES DE 23 DE OCTUBRE DE 2016

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE PADRE HURTADO

En Santiago, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular, don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintitrés de octubre de dos mil dieciséis, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Padre Hurtado.

Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en el Artículo Único de la Ley N°20.873, que adelanta la fecha de las elecciones municipales del año 2016; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012;

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2016, de 31 de mayo de 2016, que entregó al conocimiento de este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales Octavo, Noveno y Décimo Cuarto, definidos en el artículo 179 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y en la comuna de Santiago.

c) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Padre Hurtado, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto;

d) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios; y,

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: Que el proceso de votación efectuado el 23 de octubre de 2016 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Padre Hurtado, ha sido regular y exento de vicios.

SEGUNDO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos
=====	
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
1 FELIPE MUÑOZ HEREDIA	3.894
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	3.894

F. PACTO CHILE VAMOS	
RENOVACION NACIONAL	
2 JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO	10.192
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS	10.192

M. PACTO PUEBLO UNIDO	



PARTIDO IGUALDAD	
3 NOLBERTO ORELLANA MORALES	
TOTAL M. PACTO PUEBLO UNIDO	235

R. PACTO JUSTICIA Y TRANSPARENCIA	
UNION PATRIOTICA	
4 ANTONIO SILVA MURUA	119
TOTAL R. PACTO JUSTICIA Y TRANSPARENCIA	119

VOTOS NULOS	
VOTOS EN BLANCO	238
TOTAL SUFRAGIOS	155
	14.833

TERCERO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

CUARTO: Que según ha determinado este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de Padre Hurtado, fue don José Miguel Arellano Merino.

QUINTO: En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de Padre Hurtado por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2016, a don JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO.

SEXTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos
=====	=====
B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
5 MIGUEL ANGEL RAMOS PINO	820
6 PAOLA TAVIE DIAZ	403
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	1.223
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
7 JUAN CARLOS LOPEZ URRUTIA	559
INDEPENDIENTES	
8 RICARDO FABIAN ESPINOZA ALCAINO	93
9 JOSELYN ANDREA GARAY ALLENDE	295
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	947

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



TOTAL B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	2.170

G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
10 RODOLFO CID COTROZO	188
11 JUAN PABLO CORNEJO SEPULVEDA	481
12 MIGUEL ANGEL MORA PEREZ	160
INDEPENDIENTES	
13 MONICA BARRIENTOS CARTES	202
14 YANETTE UTRERAS CONSTANZO	44
15 ANTOLIN HERIBERTO VEGA OLIVARES	154
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	1.229
TOTAL G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	1.229

H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
16 ALBERTO HADDAD VALECH	746
17 VERONICA MARTINEZ RUBILAR	426
18 JULIO GALMEZ GOMEZ	284
19 VANESA GONZALEZ FLORES	469
20 FLOR VASQUEZ CASTILLO	248
21 AMARO FUENTES VARGAS	1.419
TOTAL H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES	3.592

J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE	
22 ROSA VERDUGO PAINEMAL	1.268
23 SALVADOR SEPULVEDA ORELLANA	152
24 XIMENA LOBOS OLIVARES	156
25 CAROLINA ARAVENA NOVOA	156
26 JENNY EVELYN BRIONES REYES	346
27 RODRIGO VALDOVINOS PARRA	383
TOTAL SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	2.461
TOTAL J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	2.461

L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
28 PAZ GONZALEZ ZUÑIGA	1.276
29 AURELIA DEL ROSARIO SILVA ROA	71
30 MAURICIO SANHUEZA CUADRA	401
31 PATRICIO ENRIQUE REYES PEREZ	179
32 OSVALDO VILLAGRA QUEZADA	185
INDEPENDIENTES	
33 XIMENA ALEJANDRA VIZCARRA VEGA	128
TOTAL L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES	2.240

O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	
PARTIDO PROGRESISTA	
34 JAIME ANTONIO GALAZ GUZMAN	86
35 DANILO ALBERTO DONOSO MUÑOZ	100
INDEPENDIENTES	
36 JORGE MARCELO CHAVEZ AREVALO	52

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



TOTAL SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	238
TOTAL O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	238

R. PACTO JUSTICIA Y TRANSPARENCIA	
UNION PATRIOTICA	
37 DENNY FLORES BUSTOS	113
TOTAL R. PACTO JUSTICIA Y TRANSPARENCIA	113

S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
38 PATRICIO MUÑOZ VEGAS	1.122
39 ALVARO ROLANDO BRIONES VASQUEZ	240
INDEPENDIENTES	
40 YASNA MARION QUIROZ CARRASCO	32
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	1.394
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
41 MARIA AGUSTINA BRAVO GUIZMAN	176
INDEPENDIENTES	
42 IRIS DEL CARMEN VASQUEZ PINTO	52
TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	228
TOTAL S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	1.622

VOTOS NULOS	660
VOTOS EN BLANCO	402
TOTAL SUFRAGIOS	14.727

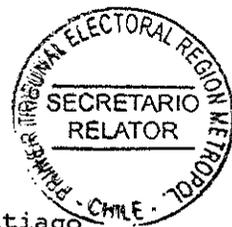
SÉPTIMO: Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de Padre Hurtado, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2016, a los siguientes ciudadanos:

MIGUEL ÁNGEL RAMOS PINO
AMARO FUENTES VARGAS
ALBERTO HADDAD VALECH
ROSA VERDUGO PAINEMAL
PAZ GONZÁLEZ ZÚÑIGA
PATRICIO MUÑOZ VEGAS

OCTAVO: La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levantará al efecto.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de Padre Hurtado.

Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

A stylized signature consisting of several overlapping loops and horizontal strokes.

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR

A signature with a horizontal line above it and a few loops below.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
PRIMER MIEMBRO TITULAR

A signature with a large loop at the top and several horizontal strokes below.

ANTONIO BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

A signature with a large loop at the top and several horizontal strokes below.

PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA

